

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

|   |  |  |
|---|--|--|
| <b>ADMINISTRACION:</b><br>Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4<br>Teléfono: 21 10 63 | <b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b><br>Un trimestre ... .. 1.000 ptas.<br>Un semestre ... .. 2.000 »<br>Un año ... .. 3.000 » | <b>ANUNCIOS:</b><br>Línea o fracción de línea ... .. 60 ptas.<br>Franqueo concertado, 06/3 |
|---|--|--|

Número 1.990

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

#### ZONA DE LA CAPITAL

RECAUDACION MUNICIPAL DE  
SAN JUAN DE LA NAVA

*Estado y Municipal de San Juan  
de la Nava (Avila).*

cargo, correspondientes a arbitrios del Ayuntamiento de San Juan de la Nava (Avila), se encuentran al descubierto las siguientes deudas tributarias:

Don Ernesto José Gómez Ramal-  
lo, Recaudador de Tributos del

HAGO SABER:

Que en esta Recaudación a mi

| Apellidos y Nombre                         | Concepto (s)   | Ejercicio (s) | Deuda | Importe total |
|--|----------------|---------------|-------|---------------|
| Arroyo del Cid, Eugenio                    | Agua y Basura  | 1984 y 1985   | 2.420 | 3.204         |
| Arroyo Hernández, Mariano                  | I. Circulación | 1984          | 800   | 1.160         |
| Gallardo Sánchez, Luis                     | I. Circulación | 1985          | 2.250 | 2.900         |
| García Choren, Modesta                     | Basura         | 1985          | 1.000 | 1.400         |
| Hernández Hernández, Házimo<br>(Herederos) | Agua           | 1984 y 1985   | 336   | 703           |
| Hernández Yuste, Juana                     | Agua y Basura  | 1985          | 1.210 | 1.652         |
| Luis Camblor, José Luis de                 | I. Circulación | 1985          | 4.800 | 5.960         |
| Moñivas Martín, Isidoro                    | I. Circulación | 1984 y 1985   | 1.600 | 2.120         |
| Rodríguez García, Francisca                | Agua y Basura  | 1984 y 1985   | 2.314 | 3.077         |
| Rodríguez García, Juan                     | I. Circulación | 1984 y 1985   | 1.600 | 2.120         |
| Rodríguez García, Pedro                    | I. Circulación | 1984 y 1985   | 1.600 | 2.120         |
| Sánchez González, Sonsoles                 | Basura         | 1984 y 1985   | 2.000 | 2.600         |
| Varas Hernández, Teodoro                   | Basura         | 1984          | 1.000 | 1.400         |
| Yuste López, Emilia                        | I. Circulación | 1984          | 4.500 | 5.600         |
| Yuste Yuste, Santos                        | Basura         | 1984          | 800   | 1.160         |

Y, no habiendo sido posible notificar personalmente a los interesados, por medio de este edicto, en cumplimiento del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se notifica expresamente a los sujetos pasivos, conforme al artículo 102 del Reglamento citado, que el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan de la Nava, para cumplimentar el artículo 50 del mismo texto legal, ha dictado en las Relaciones Certificadas de Deudores de los ejercicios indicados, la siguiente:

**PROVIDENCIA:** En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda

contenida en la anterior relación, en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

En consecuencia se requiere a los deudores para que, en término de ocho días, comparezcan en esta Recaudación, dentro del expediente que se les sigue, y realicen el descubierto o nombren persona vecina de San Juan de la Nava que les represente, bajo apercibimiento de que de no comparecer se les declarará «en rebel. día» sin que se intenten nuevas notificaciones y que, de persistir el descubierto, se procederá conforme las disposiciones del mencionado Reglamento.

Contra la Providencia de Apremio transcrita podrá interponerse, por persona legitimada para ello, en el plazo de quince días, recurso de reposición, ante el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan de la Nava, o Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de Avila.

Especialmente se advierte que la interposición de recurso no suspende el procedimiento si no se cumple lo previsto en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Avila, treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Firma, *Ilegibe.*

Número 2.039

**AYUNTAMIENTO DE AVILA****A N U N C I O**

Relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas para cubrir en propiedad diversas plazas vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

**1.º UNA PLAZA DE OFICIAL CERRAJERO DEL SERVICIO DE OBRAS. (Oposición Libre).**

**ADMITIDOS**

1. Bermejo Arribas, Carlos.
2. Cuenca Velayos, Ciriaco.
3. Chavarrias Sáez, Juan.
4. Gallego Pindado, Ramiro.
5. González Chico, Francisco.
6. Hernández González, Angel.
7. Jiménez Blanco, Alberto.
8. Jiménez Martín, Cipriano.
9. Llorente Rodríguez, Alfredo.
10. Muñoz Hernández, Francisco.
11. Muñoz Muñoz, Pedro.
12. Sáez García, Rufino.
13. Tapia Hernández, Agustín.

**EXCLUIDOS**

Ninguno.

**2.º UNA PLAZA DE OPERARIO DEL SERVICIO DE JARDINES. (Oposición Libre).**

**ADMITIDOS**

1. Alonso Martín, Higuél Angel.
2. Alonso Martín, Manuel.
3. Arroyo Martín, José Luis.
4. Bermejo Arribas, Carlos.
5. Calvo Coca, Juan Gregorio.
6. Cano Pulido, Sotero.
7. Cardallaguet González, Enrique.
8. Cardallaguet González, Jesús.
9. Criado Díaz, Manuel.
10. Galán Pérez, Roberto.
11. Galindo López, Jesús.
12. Gallego Pindado, Ramiro.
13. García García, Manuel.
14. García Gutiérrez, Gonzalo.
15. García Redondo, Miguel Angel.
16. González Chico, Francisco.
17. González Vázquez, Víctor.
18. Gutiérrez Díaz, Juan Carlos.
19. Gutiérrez Méndez, Ramón.
20. Jiménez Alonso, Jesús.
21. Jiménez del Monte, José Luis.

22. Jiménez Moreno, Félix.
23. López Alonso, Juan Carlos.
24. López Hernández, Patrocinio.
25. Llorente Rodríguez, Alfredo.
26. Macías Martín, Juan Pedro.
27. Martín Rubio, Miguel Angel.
28. Moreno Casillas, José Antonio.
29. Muñoz Hernández, Francisco.
30. Negro Negro, Félix.
31. Rodríguez Martín, Carlos Tomás.
32. Sáez Vallejo, Francisco Javier.
33. Sanchidrián López, Carmelo.
34. San Segundo del Nogal, José Luis.
35. Tapia Hernández, Agustín.
36. Vergara Vaquero, Luis.
37. Zazo Galán, José Antonio.

**EXCLUIDOS**

Ninguno.

**3.º UNA PLAZA DE MAESTRO DEL SERVICIO DE OBRAS. (Concurso de méritos).**

**ADMITIDOS**

1. García González, Pedro Federico.

**EXCLUIDOS**

Ninguno.

**4.º UNA PLAZA DE MAESTRO DEL SERVICIO DE LIMPIEZAS. (Concurso de méritos).**

**ADMITIDOS**

1. López Jiménez, Bernardo.

**EXCLUIDOS**

Ninguno.

**5.º UNA PLAZA DE OFICIAL DEL SERVICIO DE AGUAS. (Concurso de Méritos).**

**ADMITIDOS**

1. Blanco Jiménez, Longinos.
2. Jiménez García, Víctor.
3. Pinilla Díaz, Pablo.
4. Sánchez Butenegro, Félix.

**EXCLUIDOS**

Ninguno.

**6.º UNA PLAZA DE OFICIAL LIQUIDADOR DE LA PLAZA DE ABASTOS Y MERCADO DE GRANADOS. (Oposición libre).**

**ADMITIDOS**

1. Alvarez Aller, Angela.
2. Arribas Jiménez, Antonio.
3. Cano Pulido, Sotero.
4. Costas Gómez de Travesedo, Ricardo.
5. Criado Díaz, Manuel.
6. Dedo Velayos, Isidro del.
7. Encabo Herráez, Miguel Angel.
8. Galán del Pozo, Luis Miguel.
9. García Fernández, Francisco.
10. García Redondo, Miguel Angel.
11. Gil Palomo, José Antonio.
12. González Vázquez Víctor.
13. Hernández Moreno, Angel Mariano.
14. Jiménez Alonso, Jesús.
15. Jiménez Gómez, Fortunato.
16. Lázaro Garrido, Julián.
17. Macías Martín, Juan Pedro.
18. Manso Méndez, Juan Antonio.
19. Martín del Río, Anastasio.
20. Martín González, José María.
21. Martín Hernández, Faustino.
22. Méndez González, José.
23. Moreno Casillas, José Antonio.
24. Muñoz Hernández, Francisco.
25. Muñoz Muñoz, Angel Jesús.
26. Rebollo Arribas, Tereso.
27. Rodrigo Díaz, Carmelo.
28. Rodríguez Rodríguez, Javier.
29. Rollón Rollón, Miguel Antonio.
30. San Segundo del Nogal, José Luis.
31. Sánchez Grande, César.
32. Sánchez Trujillano, Luis Antonio.
33. Somoza Jiménez, Jesús.
34. Vargas Vargas, Jorge.
35. Zapatera Herrero, Jesús.

**EXCLUIDOS**

Ninguno.

**7.º UNA PLAZA DE OFICIAL CANTERO DEL SERVICIO DE OBRAS. (Concurso de méritos).**

**ADMITIDOS**

1. Cenalmor del Dedo, Eugenio.
2. Dedo Velayos, Amadeo del.
3. Encinar Encinar, Joaquín.
4. García López, Germán.

**EXCLUIDOS**

Ninguno.

**8.º UNA PLAZA DE OFICIAL CARPINTERO DEL SERVICIO**

DE OBRAS. (Concurso de méritos).

**ADMITIDOS**

1. García Jiménez, Castor.
2. Martín del Pozo, Raúl.
3. Nieves Jiménez, Faustino.
4. Serrano Hernández, Fernando.

**EXCLUIDOS**

Ninguno.

9. UNA PLAZA DE OFICIAL ENCARGADO DEL ALMACEN. (Concurso de méritos).

**ADMITIDOS**

1. Cardalliaguez González, Antonio.
2. Gutiérrez Méndez, Alvaro.

**EXCLUIDOS**

Ninguno.

10. UNA PLAZA DE AYUDANTE EMPEDRADOR DEL SERVICIO DE OBRAS. (Concurso de méritos).

**ADMITIDOS**

1. García Sánchez, Julián.
2. Gómez Jiménez, Francisco.
3. Velayos del Nogal, Anacleto.

**EXCLUIDOS**

Ninguno.

11. UNA PLAZA DE AYUDANTE ALBAÑIL DEL SERVICIO DE OBRAS. (Concurso de méritos).

**ADMITIDOS**

1. Jiménez González, Apelio.

**EXCLUIDOS**

Ninguno.

12. DOS PLAZAS DE ORDENANZAS. (Concurso de méritos).

**ADMITIDOS**

1. Calvo Coca, Juan Gregorio.
2. Cuesta Martín, María Soles.
3. Méndez González, José.
4. Méndez González, María Teresa.
5. Pascual Gordo, Felipe.

6. Pindado Martín, María Luisa.
7. Vegas Herráez, Miguel.

**EXCLUIDOS**

Ninguno.

13. UNA PLAZA DE PORTERO DEL CAMPO DE DEPORTES Y PLAZA DE TOROS. (Concurso de méritos).

**ADMITIDOS**

1. Calvo Coca, Juan Gregorio.
2. García García, Faustino.

**EXCLUIDOS**

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en las bases de las respectivas convocatorias, al objeto de que durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, puedan presentarse por los interesados legítimos, reclamaciones contra dichas listas.

Avila, 15 de julio de 1986.

El Alcalde, *Mario Galán Sáez*.

Número 2.031

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

**CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL**

*ACUERDO de 30 de mayo de 1986 de la Junta de Castilla y León, por el que se conceden ayudas económicas para la realización de proyectos de inversión a diversas Mancomunidades Municipales.*

El Decreto 110/1984, de 27 de septiembre, para el fomento de Mancomunidades Municipales estableció un conjunto de medidas tendentes a estimular la creación y cooperar al buen funcionamiento de estos Entes Asociativos.

Su artículo 5.º dispuso la creación de un régimen específico de ayudas económicas a las Mancomunidades, con cargo a las consignaciones presupuestarias de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, y por Orden de 20 de enero de 1986 de esta Consejería estableció la cuantía, así como la forma y requisitos para acceder a las mismas en el ejercicio de 1986.

Vistas las solicitudes presentadas, la documentación complementaria y los informes pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 118/1984, de 25 de octubre, que regula la cooperación de la Junta de Castilla y León con las Entidades Locales, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, la Junta de Castilla y León, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 1986,

**ACUERDA**

**PRIMERO.**—Conceder a las Mancomunidades de Municipios que se relacionan en el anexo I las subvenciones que en el mismo se especifican.

Las subvenciones se destinarán a financiar los Proyectos concretos que se indican, siendo compatibles con otras que pudieran otorgárselas, en atención a la naturaleza de la obra o servicio, sin que el conjunto de ellas pueda superar en ningún caso el 90 por 100 del Presupuesto total.

**SEGUNDO.**—Conceder a los Municipios en proceso de constituir una Mancomunidad Municipal, que se relacionan en el Anexo II las ayudas que se especifican.

Estas subvenciones se conceden conjuntamente a los Municipios relacionados en cada caso, que han adoptado los acuerdos aprobatorios iniciales a que se refiere el artículo 4.º de la Orden de 20 de enero de 1986, y por lo tanto, con las condiciones y requisitos establecidos en el mismo. La no integración definitiva de un Municipio en la Mancomunidad, llevará aparejada la pérdida de su derecho a la subvención que pudiera corresponderle.

Constituidas definitivamente las Mancomunidades, éstas podrán subrogarse en el derecho a percibir la subvención siempre para la realización del proyecto de inversión que se especifica.

En lo referente a compatibilidad con otras subvenciones, alcance de la misma, será de aplicación lo dispuesto en el número anterior.

**TERCERO.**—Las Mancomunidades o, en su caso, los Municipios a quienes se otorgan las ayudas, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial de

Castilla y León», deberán remitir a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, a través de sus Delegaciones Territoriales los siguientes documentos:

—Plan financiero.

—Programa de desarrollo de la inversión con expresión de los plazos de contratación y ejecución de las obras o adquisición de los elementos en su caso.

CUARTO.—La subvención otorgada no podrá superar en ningún caso la cuantía que se especifica y se reducirá en la parte proporcional que corresponda si el presupuesto definitivo fuera menor, se produjera baja en la contratación o si por cualquiera otra causa el importe definitivo de la inversión no alcanzara la cifra consignada como presupuesto en los correspondientes anexos. Se reducirá igualmente, en la cuantía necesaria para evitar, en su caso, que el conjunto de subvenciones otorgadas supere el 90 por 100 del presupuesto total.

Los pagos se efectuarán en las condiciones y con los requisitos que establece el artículo 7.º de la Orden de 20 de enero de 1986, debiendo presentarse las certificaciones debidamente aprobadas por el órgano competente.

Valladolid, 30 de mayo de 1986.

El Presidente de la Junta de Castilla y León, *Demetrio Madrid López*.—El Consejero de Presidencia y Administración Territorial, *José C. Nalda García*.

#### ANEXO I

**Mancomunidad:** Mancomunidad de Gredos (Avila). **Municipios que la integran:** Hoyos del Collado, Hoyos del Espino, Hoyos de Miguel Muñoz, Navadijos, Navarredonda de Gredos, S. Martín de la Vega, San Martín del Pimpollar. **Proyecto de inversión:** Equipamiento servicio contra incendios (2.ª fase). **Presupuesto considerado:** 4.832.723 pesetas. **Subvención concedida:** 1.933.089 pesetas. **Proyecto de inversión:** Equipos de recogida de residuos (ampliación). **Presupuesto considerado:** 4.000.000 de pesetas. **Subvención concedida:** 2.000.000 de pesetas.

**Mancomunidad:** Mancomunidad del Valle del Tiétar (Avila). **Municipios que la integran:** Casa Vieja, Gavilanes, Lanzahita, Pedro Bernardo. **Proyecto de inversión:** Adquisición retroexcavado.

ra y equipo intercomunicación. **Presupuesto considerado:** pesetas 17.500.000. **Subvención concedida:** 8.750.000 pesetas.

**Mancomunidad:** Mancomunidad de Los Galayos (Avila). **Municipios que la integran:** El Hornillo, Guisando, El Arenal. **Proyecto de inversión:** Equipamiento servicio contra incendios y pista. **Presupuesto considerado:** 13.000.000 de pesetas. **Subvención concedida:** 5.200.000 pesetas.

#### ANEXO II

**Municipios en proceso de mancomunarse:** Barco de Avila, Piedrahita, Aldehuela. **Mancomunidad que se crea:** Mancomunidad El Barco-Piedrahita (Avila). **Proyecto de inversión:** Equipo de recogida de residuos y vertedero. **Presupuesto considerado:** pesetas 16.846.400. **Subvención concedida:** 8.423.200 pesetas.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PIEDRAHITA

#### EDICTO

*Don José Luis Requero Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Piedrahita y su Partido Judicial.*

**HACE SABER:** Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 67/85, a instancia de la Procurador doña María del Carmen Mata Grande, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Avila, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, concedido a don Vicente Campos Bermejo y doña Marcelina Sánchez Gail, se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca: «Solar en casco urbano de Barco de Avila, al sitio del Corral del Concejo, de cuatrocientos dieciséis metros cuadrados. Linda: Norte, con finca segregada, hoy propiedad de José Martín Jiménez y calle de las Escuelas; Sur, con Muralla de la Villa; Este, con

herederos de Ramón Fuentes y Corral del Concejo; y Oeste, con finca segregada, hoy de José Martín Jiménez y vía pública.—Sobre este solar se está construyendo un garaje para camiones, según proyecto de los Arquitectos don Antonio López Díaz y don Germán Lafont Mateo.—Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita al tomo 702, libro 26, folio 90, finca 1.921, 3.ª, a favor de los deudores.—Posteriormente consta de inscripción cuarta de la finca descrita número 1.921 en el Tomo 1.514, libro 35, folio 62, a favor de doña Nieves Sánchez Gail».

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día treinta de septiembre próximo, a las once treinta horas, en este Juzgado de Primera Instancia de Piedrahita, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de la subasta es el de un millón setecientas setenta y siete mil ochocientas treinta y ocho pesetas; conforme a lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º También podrán los licitadores hacer posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.º Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º Los autos y las certificaciones a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

6.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos,

sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º El acreedor demandante podrá concurrir a todas las subastas como postor sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

8.º Aprobado el remate, el adquirente deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total del precio en el plazo de ocho días.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y a prevención de que no hubiera postor en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda subasta, el día dos de octubre próximo, a las once treinta horas, en este Juzgado, con rebaja del 25 por 100 en el tipo.

Asimismo, se señala para la celebración de tercera subasta, en su caso, el seis de octubre, a las once treinta horas, en este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Dado en Piedrahita, a siete de julio de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.010

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE PIEDRAHITA**

**E D I C T O**

*Don José Luis Requero Ibáñez,  
Juez de Primera Instancia de  
Piedrahita y su Partido Judicial.*

**HAGO SABER:** Que en el Juicio Especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos tramitado con el número 29/85, ha sido dictada la siguiente: sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se transcriben:

«**SENTENCIA:** En Piedrahita, a dos de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Sr. D. José Luis Requero Ibáñez, Juez de Primera Instancia de esta localidad y su Partido Judicial, ha visto los autos de Juicio Especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos tramitado con el número 29/1985, sobre resolución de contrato de subarriendo de local de negocio, tramitados a instancia de don Félix Herrero Calzada, representado por la Procurador doña

Maria del Carmen Mata Grande, y dirigido por el Letrado don Pedro Pablo Gómez Albarrán, contra Transportes Auto Madrid, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Onésimo Avezuela de la Fuente, bajo la dirección del Letrado don Juan José Calvo Martín, y contra Transportes La Esperanza, en situación de rebeldía por su incomparecencia, y «Otros».

«**FALLO:** Que estimando como estimo la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda, del artículo 533.6.ª de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y de oficio la excepción de litisconsorcio pasivo necesario, debo absolver y absuelvo en la instancia de Transportes Auto-Madrid y Transportes La Esperanza, declarando imprejuizada la acción, no entrando, por tanto a resolver sobre el fondo, todo ello con expresa imposición de costas al actor. Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Territorial de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo, E/ José-Luis Requero Ibáñez.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación a la demandada en rebeldía, expido el presente en Piedrahita, a diez de julio de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.011

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO UNO DE CORDOBA**

**E D I C T O**

*Don Antonio Puebla Povedano,  
Magistrado Juez de Primera  
Instancia número uno de Córdoba.*

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado y bajo el número 90/86, se siguen autos de proceso de cognición, a instancia de don Eduardo Foulkes Haróstegui, contra otros y las entidades AFIN. CE, S. A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid y contra FUENTENEbro, S. A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Avila, sobre tercería de dominio, en cuyos autos por providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar a las expresadas entidades, por medio de Edictos,

a fin de que dentro del término de seis días, comparezcan en los autos, bajo apercibimiento de que en caso contrario serán declaradas en rebeldía.

Dado en Córdoba, veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Ante mí,

Firmas, *Ilegibles*.

—1.950

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO DOS DE TALAVERA  
DE LA REINA**

**E D I C T O**

*D. José Manuel Arias Rodríguez,  
Juez de Primera Instancia número dos de Talavera de la Reina y su Partido.*

**HACE SABER:** Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 201/85, a instancia de Caja Rural Comarcal Interprovincial Creta, S. C. L., contra Industrias Lácteas Gredos, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a tercera pública y judicial subasta, la finca que se dirá y bajo las condiciones que se expresarán, para el día 3 de octubre próximo y hora de las 11, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Mérida, número 9, segunda planta.

**CONDICIONES**

1.ª Que la subasta sale sin sujeción a tipo y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 por lo menos del tipo que sirvió para la segunda, de cuatro millo. nes quinientas mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer hasta la celebración posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación.

2.ª Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los autos y la certificación del registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que

se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### FINCA QUE SE SUBASTA

URBANA.—Número 1 del edificio en Arenas de San Pedro (Avila), al sitio de la «Nava», con una superficie construida de cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados aproximadamente. Tiene su entrada independiente por la calle del Pez. Linda: Frente o Sur, plazuela de la Nava. Derecha, entrando o Este, calle del Pez. Izquierda u Oeste, con terreno comunal. Fondo o Norte, finca de Relat, Productos Lácteos, S. L. Es la nave en planta de sótano. Tomo 360, libro 74, folio 102, finca 7.728, inscripción 1.ª.

Dado en Talavera de la Reina, a dos de julio de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.975

#### JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

*Don Francisco Javier Velasco Martín, Juez de Distrito de Avila.*

HAGO SABER: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado, con el número 95/1985, a instancia de doña María Jesús Sastre Legido, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Gredos, número 2, de Avila, contra don Angel Gutiérrez García y doña María Teresa Toldos Alvarez, declarados en rebeldía, en reclamación de 54.000 pesetas, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública y primera subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes:

Una caja registradora, marca FIMO, modelo 110, valorada en cuarenta y cinco mil pesetas.

Una cafetera de tres brazos, marca GAGGIA, valorada en sesenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar el día

veinticuatro de julio actual y hora de las trece, en la Sala Audien- cia de este Juzgado, bajo las siguientes:

#### CONDICIONES

1.º Para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al veinte por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja indicada.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que en caso de no existir postores a la primera subasta, se procederá a celebrar segunda, el día nueve de septiembre próximo, a las trece horas, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

Y, para el caso de que también resultara desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, el día 22 del propio mes y hora de las trece, y sin sujeción a tipo de licitación.

Dado en Avila, a dos de julio de mil novecientos ochenta y seis.  
Firma, *Ilegible*.

—1.974

#### JUZGADO DE DISTRITO DE CEBREROS

#### CEDULA DE NOTIFICACION

*Don Enrique Ejeda Menéndez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Cebros (Avila).*

DOY FE: Que en el juicio verbal de faltas número 89 de 1986, seguido por denuncia de Jefe de Estación de Renfe, de Avila, contra Antonio Moreno Corrales, con Documento Nacional de Identidad número 51.856.924, y cuyo último domicilio conocido fue en Pamplona, calle Olite, número 31, por el hecho de Estafa, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En Cebros, a dos de julio de mil novecientos ochenta y seis, el Sr. Juez de Distrito sustituto, don Jesús Alonso Espinosa, de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas».

FALLO: Que debo condenar y

condeno a Antonio Moreno Corrales, como autor responsable de una falta de estafa prevista y penada en el artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor, a que indemnice a Renfe en la cantidad de cuatrocientas setenta pesetas y a las costas de este Juicio.

Así, por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, ins- truyéndolas de que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, en el plazo de 24 horas, la pronuncio, mando y firmo. Jesús Alonso. Rubricado.

«Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe. Enrique Ejeda. Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Moreno Corrales, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Distrito, para que sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, en Cebros, a dos de julio de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario en funciones, *Ilegible*.

—1.953

*Ayuntamiento de San Juan del Olmo*

#### A N U N C I O

Cuenta General de Presupuestos Municipal Ordinario; Administración del Patrimonio, y Valores Independientes y Auxiliares, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1985.

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares del ejercicio 1985, con sus justificantes y el Dictamen de la Comisión de Hacienda, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación

En San Juan del Olmo, a 8 de julio de 1986.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.980

*Ayuntamiento de Padiernos*

### A N U N C I O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 10 de julio de 1986, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la licitación pública para adjudicar la subasta de enajenación de finca rústica al sitio de Las Escobillas, de 94 áreas y 40 centiáreas, de conformidad con el artículo 119 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Padiernos, a 10 de julio de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.070

*Ayuntamiento de Padiernos*

### A N U N C I O

#### SUBASTA PUBLICA

OBJETO: Enajenación de finca rústica de propios, al sitio de Las Escobillas, de extensión superficial 94 áreas y 40 centiáreas.

TIPO MINIMO DE LICITACION: 298.064 pesetas.

PLAZO MAXIMO PARA EL PA.

GO DEL IMPORTE DE LA ADJUDICACION: Diez días.

OFICINA DONDE SE ENCUENTRAN DE MANIFIESTO LOS PLIEGOS Y DEMAS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA LICITACION: Secretaría de este Ayuntamiento.

GARANTIA PROVISIONAL PARA PODER CONCURSAR A LA SUBASTA: 11.923 pesetas, correspondientes al 4 por 100 del tipo mínimo de licitación.

GARANTIA DEFINITIVA: El adjudicatario de la subasta deberá constituir una garantía equivalente a la cantidad resultante de la aplicación de los porcentajes máximos del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al precio de adjudicación.

PLAZO, LUGAR Y HORAS PARA LA PRESENTACION DE PLICAS: 20 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., con domicilio en ....., Documento Nacional de Identidad número ....., expedido el ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de ....., toma parte en la subasta para enajenar ....., a cuyos efectos ha de constar:

a) Ofrece el precio de ..... pesetas, que significa una mejora de ..... pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

En ....., a ..... de ..... de 19.....

Firma.

En Padiernos, a 10 de julio de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.071

*Ayuntamiento de Santa María del Cubillo*

### E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1986, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Santa María del Cubillo, 7 de julio de 1986.

El Alcalde, *Jorge García Torres*.

—1.983

*Ayuntamiento de Lanzahita*

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS, LA COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y LA FECHA DE CELEBRACION DEL SORTEO PARA ESTABLECER EL ORDEN DE ACTUACION DE LOS ASPIRANTES EN LOS EJERCICIOS DE LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ALGUACIL/SERVICIOS VARIOS, CONVOCADA POR ESTE AYUNTAMIENTO.

1.—Transcurrido el plazo reglamentario y no habiéndose producido reclamación alguna contra la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer en propiedad una plaza de Alguacil/Servicios Varios, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila número 68 de fecha 7 de junio de 1986, se eleva a definitiva dicha lista.

2.—La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

PRESIDENTE:

—Don Moisés Sánchez Vetas, Presidente de la Corporación, Titular.

—Don Serafin García Alonso, Concejale, Suplente.

**VOCALES:**

*En representación de la Junta de Castilla y León:*

- Don Gregorio Martín Gutiérrez, Titular.
- Don Carlos Carvajosa del Olmo, Suplente.

*En representación del Profesorado Oficial:*

- Don Juan Jesús Fernández Alejo, Titular.
- Doña Dolores Robles Plaza, Suplente.

*En representación de la Corporación:*

- Don Pablo Peludo Hernández, Titular.
- Don José Antonio Robles Martín, Suplente.

**SECRETARIO DEL TRIBUNAL:**

- Don Alfonso García de Enterría Lorenzo Velázquez, Titular.
- Don Gregorio Martín Gutiérrez, Suplente.

3.—El Tribunal Calificador se reunirá, a efectos de celebración del sorteo para establecer el orden de actuación de los aspirantes, el día 4 de agosto, a las 13,00 horas, en la Casa Consistorial.

El resultado del sorteo se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial. La fecha de inicio de los ejercicios les será oportunamente notificada a los admitidos con ocho días de antelación, en llamamiento único.

Lanzahita, 5 de julio de 1986.  
El Alcalde, *Ilegible*.

—1.985

*Ayuntamiento de Lanzahita*

**RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS, LA COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y LA FECHA DE CELEBRACION DEL SORTEO PARA ESTABLECER EL ORDEN DE ACTUACION DE LOS ASPIRANTES EN LOS EJERCICIOS DE LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CONVOCADA POR ESTE AYUNTAMIENTO.**

1.—Transcurrido el plazo reglamentario y no habiéndose producido reclamación alguna contra la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila número 70 de fecha 12 de junio de 1986, se eleva a definitiva dicha lista.

2.—La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

**PRESIDENTE:**

- Don Moisés Sánchez Vetas, Presidente de la Corporación, Titular.
- Don Serafín García Alonso, Concejal, Suplente.

**VOCALES:**

*En representación de la Junta de Castilla y León:*

- Don Carlos de la Vega Bermejo, Titular.
- Don Lorenzo Martín García, Suplente.

*En representación del Profesorado Oficial:*

- Don Juan Jesús Fernández Alejo, Titular.
- Doña Dolores Robles Plaza, Suplente.

*En representación de la Corporación:*

- Don Pablo Peludo Hernández, Titular.
- Don José Antonio Robles Martín, Suplente.

**SECRETARIO DEL TRIBUNAL:**

- Don Alfonso García de Enterría Lorenzo Velázquez, Titular.
- Don Gregorio Martín Gutiérrez, Suplente.

3.—El Tribunal Calificador se reunirá, a efectos de celebración del sorteo para establecer el orden de actuación de los aspirantes, el día 4 de agosto, a las 13,00 horas, en la Casa Consistorial.

El resultado del sorteo se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial. La fecha de inicio de los ejercicios les será

oportunamente notificada a los admitidos con ocho días de antelación, en llamamiento único.

Lanzahita, 5 de julio de 1986.  
El Alcalde, *Ilegible*.

—1984

*Ayuntamiento de Hoyo de Pinares*

**A N U N C I O**

Durante el plazo de quince días hábiles se halla expuesto al público en el Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, el Padrón de vados permanentes correspondiente al año 1986.

Hoyo de Pinares, 2 de julio de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1987

*Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos*

**A N U N C I O**

Pretendiendo este Ayuntamiento a la apertura y puesta en funcionamiento de bar-cafetería de Centro Social para la Tercera Edad, municipal «Virgen de las Nieves», sito en Plaza de la Constitución, s/n., de esta localidad, se abre información pública durante plazo de diez días a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio a fin de que los posibles interesados puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Navarredonda de Gredos, a 7 de julio de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.994

*Ayuntamiento de El Oso*

**A N U N C I O**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y ocho más, las Cuentas: General del Presupuesto Ordinario, de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares, todas ellas del ejercicio de 1985. Durante dicho periodo se admiten las alegaciones y reclamaciones que se estimen convenientes, las cuales se formularán por escrito.

El Oso, a 9 de julio de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.000